



ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de una fábrica de piensos compuestos para alimentación aviar, promovida por Veravic, SL, en el término municipal de Casatejada. (2010084342)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una fábrica de piensos compuestos para alimentación aviar, promovida por Veravic, SL, en el término municipal de Casatejada (Cáceres), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI y el documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental pueden consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de esta ley, concretamente en la categoría 9.1.b.2 de su Anejo 1, relativa a "instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- TRLEIA: el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del TRLEIA, concretamente, en la categoría 2.b de su Anexo II, relativa a "instalaciones industriales para el



envasado y enlatado de productos animales y vegetales. Instalaciones cuya materia prima sea vegetal con una capacidad de producción superior a 300 toneladas por día de productos acabados”.

De conformidad con el procedimiento administrativo regulado en la Sección 2.ª del Capítulo II del TRLEIA, se determina el sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental mediante Resolución de 3 de junio de 2010 de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- Actividad: el proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de una fábrica de piensos compuestos para alimentación aviar en el término municipal de Casatejada (Cáceres).

La instalación proyectada será destinada a la fabricación de raciones para la alimentación de aves, mediante la realización de mezclas de diferentes productos vegetales (semillas) y otras materias primas auxiliares (correctores, grasas, melaza, etc.) que mezcladas en diferentes cantidades y composiciones dan lugar al producto o ración deseado.

La planta para la fabricación de piensos compuestos proyectada por Veravic, SL, está diseñada para una capacidad nominal de producción de 40 Tn/h (100.000 Tn anuales) de piensos en forma de gránulos o pellets. La producción media diaria medida como productos terminados (valores medios trimestrales) se cifra en torno a las 400 toneladas.

- Ubicación: la instalación de fabricación de piensos compuestos se ubicará en las parcelas 23 a 59 del Polígono Industrial de Casatejada, con una superficie total de 21.100 m². El acceso se realiza a través de la EX-A1 (Navalmoral de la Mata-Plasencia).

- Instalaciones:

- Edificio industrial, de 3.500 m², formado por varias naves adosadas con diferentes características:

Edificio monoblock, en el que se localizan los equipos de producción y celdas de almacenamiento, tanto de materias primas para la dosificación, como para la granulación y el almacenamiento del producto terminado a granel.

Nave de almacén auxiliar y nave de oficinas y servicios.

Nave de instalaciones auxiliares, donde se localizarán los equipos necesarios para la producción de vapor y el almacenamiento y dosificación de líquidos (melaza, grasas, etc.) a los piensos.

Nave de almacenamiento a granel de cereales.

- Nave de desinfección de vehículos.
- Instalación de almacenamiento de gas natural licuado en depósito aéreo de 57 m³ de capacidad.
- Instalación de protección contra incendios.
- Instalación eléctrica.
- Instalaciones de pesaje, carga y descarga.
- Red de saneamiento; aparcamientos; viales y accesos.



— Equipos:

- Sistema de recepción, pre-limpiado y llenado de celdas.
- Celdas de dosificación.
- Instalación de dosificación de cereales y minerales.
- Instalación de molienda y mezcla.
- Instalación de dosificación de correctores.
- Dos líneas de granulación.
- Instalación de carga a granel.
- Línea de recuperación de finos.
- Sistemas de aspiración.
- Instalación de suministro de líquidos.
- 1 báscula puente para recepción de materias primas y 2 para expedición.
- Sistemas de trasvase y traslado de producto entre las distintas unidades de la línea de fabricación y almacenamiento.
- 1 generador de vapor, con potencia térmica nominal de 2,5 MW.

Las personas interesadas en este proyecto podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las consultas y a los solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorgue AAI y se formule DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de diciembre de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.